



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 031 DE 2007

(Acta 11 del 26 de noviembre)

“Por el cual se definen la Áreas Curriculares de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias
y en especial las establecidas en el artículo 41 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece que el Consejo Superior Universitario debe aprobar las áreas curriculares de las Facultades.
2. Que el Consejo de Facultad de Artes de la Sede Bogotá, mediante oficio DFA-192-07 presentó una propuesta de áreas curriculares para esta Facultad.
3. Que en sesión 09 realizada el 5 de octubre, el Consejo Académico avaló la propuesta de Áreas Curriculares presentada por el Consejo de Facultad de Artes de la Sede Bogotá.
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 11 realizada el 26 de noviembre de 2007, analizó la propuesta de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá y decidió acogerla.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Establecer en la Facultad de Artes de la Sede Bogotá, las siguientes áreas curriculares junto con los programas curriculares administrados por ellas:

1. ÁREA CURRICULAR - COMPOSICIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL

Pregrado de Música

Pregrado de Música Instrumental

Maestría en Dirección Sinfónica

Maestría en Musicoterapia

Maestría en Pedagogía del Piano

Programa de Estudios Básicos Musicales

2. ÁREA CURRICULAR - IMAGEN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

Pregrado de Artes Plásticas y Visuales

Pregrado de Cine y Televisión

Pregrado de Diseño Gráfico

Especialización en Educación Artística Integral

Especialización en Animación

Especialización en Fotografía

Especialización en Diseño de Multimedia

Maestría en Artes Plásticas y Visuales

Maestría en Escrituras Creativas

Maestría en Teatro y Artes Vivas

Maestría en Fotografía Cinematográfica

Maestría en Diseño de Multimedia

3. ÁREA CURRICULAR - PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE PRODUCTO

Pregrado de Arquitectura

Pregrado de Diseño Industrial

Especialización en Docencia del Diseño

Especialización en Diseño y desarrollo de producto

Especialización en Diseño Urbano

Maestría en Arquitectura

Maestría en Construcción

Maestría en Arquitectura de la vivienda

Maestría en Diseño Urbano

4. ÁREA CURRICULAR - TEORÍA, HISTORIA Y PATRIMONIO

Maestría en Museología y gestión del patrimonio

Maestría en Historia y teoría del arte y la Arquitectura

Maestría en Conservación del patrimonio

Doctorado en Arte y Arquitectura

5. ÁREA CURRICULAR - TERRITORIO, HÁBITAT Y SOCIEDAD

Especialización en Instrumentos de ordenamiento urbano – regional

Maestría en Hábitat

Maestría en Urbanismo

Maestría en Instrumentos de ordenamiento urbano – regional

ARTÍCULO 2. El Consejo de Facultad deberá definir los requisitos para ser Director de Programa Curricular. Los Directores de Programas Curriculares deberán ser profesores universitarios de carrera de libre designación por el Decano.

PARÁGRAFO. Los Programas de Postgrado Interfacultades, que desarrolle la Facultad en conjunto con otras Facultades o institutos interfacultades serán asignados, en coordinación con los demás Consejos de Facultad o Instituto, a una de las Áreas Curriculares de alguna de las Facultades que participa del desarrollo del programa.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007)

(Original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA

Presidente

(Original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario